

# **Acuerdo Superior N° 056 de 2013, sobre costo de matrícula para estudiantes de posgrado en trabajo de grado**

Emitido por: Área de Edificios

Dirigido a: Comunidad universitaria

Por el cual se fija el costo de la matrícula semestral para los estudiantes de los programas de posgrado durante los dos años siguientes a la terminación de sus planes de estudio, en concordancia con lo estipulado en el Acuerdo 022 de 2013.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, en ejercicio del Acuerdo número 0105 del 18 de diciembre de 1993 o Estatuto General y,

## **CONSIDERANDO**

El artículo 49 del Acuerdo 022 de 2013, señala que el estudiante de posgrado que al terminar el último periodo académico del programa no haya finalizado su Trabajo de Grado o Tesis, deberá matricularlo en el siguiente periodo académico.

El artículo 50 del mismo acuerdo establece que el plazo máximo concedido para la sustentación del Trabajo de Grado de Maestría o de Tesis de Doctorado, así como para el cumplimiento de los demás requisitos para la obtención del título, es de dos (2) años adicionales a la duración nominal del programa respectivo y que cumplido este plazo no se autorizarán prórrogas y se perderá el derecho a optar el título.

Se hace necesario establecer los derechos de matrícula para los estudiantes de los programas de posgrado que se encuentren en esta situación.

En mérito de lo expuesto,

## **ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Fijar en un (1) salario mínimo mensual legal vigente, el costo de la matrícula semestral que deberán pagar los estudiantes de los programas de posgrado de la Universidad del Cauca, que tengan pendiente únicamente la realización del trabajo de grado, durante los dos (2) años adicionales a la duración nominal del programa respectivo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

## **PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Se expide en Popayán, Ciudad Universitaria, a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre de dos mil trece (2013).

Carlos David Rocha Avendaño  
Presidente.

Laura Ismenia Castellanos Vivas.  
Secretaria General.